





PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066 de 2019

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "COMPRAVENTA" cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE UN (01) EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL, UN (01) VIDEO BEAM, UNA (01) TRITURADORA DE PAPEL Y (01) ESCANER PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES PREELECTORALES, ELECTORALES Y POSELECTORALES DE LA DELEGATURA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE CARA A LOS COMICIOS REGIONALES DEL PROXIMO 27 DE OCTUBRE DE 2019"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CODIGO	
SEGMENTO	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43
FAMILIA	Equipo informático y accesorios	4321
CLASE	Computadores	432115
PRODUCTO	Computadores Personales	43211508

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CODIGO	
SEGMENTO	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43
FAMILIA	Equipo informático y accesorios	4321
CLASE	Dispositivos informáticos de entrada de datos	432117
PRODUCTO	Escáneres	43211711

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CODIGO	
SEGMENTO	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45
FAMILIA	Equipos de audio y video para presentación y composición	4511
CLASE	Proyectores y suministros	451116
PRODUCTO	Proyectores multimedia	45111609

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CODIGO	
SEGMENTO	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44
FAMILIA	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4410







CLASE	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	441016
PRODUCTO	Máquinas trituradoras de papel o accesorios	44101603

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá garantizar la entrega a título de compraventa de cada uno de los ítems que se describen a continuación (y de conformidad a los términos de la oferta), atendiendo estas especificaciones, así:

ITE M	TIPO DE EQUIPO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTID
1	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	 Procesador: Intel® Core™ i5 8250U / 1.6 Ghz o Superior Tarjeta de video: Intel® HD Graphics 620 Pantalla: 15,6 pulgadas Salida video: Hdmi Wi-fi: 802.11 b/g/n.+ Bluetooth 4.0 o Superior Tarjeta gráfica Integrada: Intel® HD Graphics 620 o superior Disco Duro: 1 TB 5400 rpm o superior Memoria: DDR4 de 8 GB - 2133 Mhz o Superior Tarjeta de red: integrada a la tarjeta principal de 10/100/1000 RJ-45 Teclado: Español Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 Bit - en español, última versión liberada en el mercado (con último Service pack disponible) 	1
2	SCANNER	 Tipo de Escáner: Escáner con alimentación automática Resolución de escaneado: 600 ppp x 600 ppp (horizontal × vertical). Tamaño mínimo de documento para ADF: 50,8 mm x 50,8 mm (horizontal × vertical). Tamaño máximo del documento-ADF: 215,9 mm x 6.096 mm (horizontal × vertical). Velocidad de escaneado: monocromo 35 Paginas/minuto - color 35 paginas/minuto con tamaño A4 Profundidad de color: entrada: 24 Bits Color Sensor ultrasónico: SÍ Fuente luminosa: Tecnología ReadyScan LED Capacidad de papel ADF: 50 Hojas Formatos: A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Postal, Tarjetas de visita, Tarjetas de plástico, Legal, Ejecutivo Escaneado dúplex: SI Conectividad: Interfaces USB 3.0 Formatos de salida: JPEG, TIFF, TIFF múltiple, PDF, PDF con 	
3	TRITURADO RA DE PAPEL	opción de búsqueda, PDF seguro, Escanear a PDF/A 1. Tipo de picadora: Destructoras de Oficina 2. Tipo de corte: Corte en tira 3. Tamaño del corte: 4 mm 4. Nivel de seguridad: Nivel 2 o superior	







8	5. Capacidad de hojas: 21 hasta 23 o superior 6. Capacidad de caneca: 375 Litros o superior 7. Velocidad: 6(mts/min) o superior 8. Tamaño del alimentador: 26 cm o superior 9. Puede destruir: Papel, grapas, clips, tarjetas de crédito, CD's 10. Tecnología incorporada: Encendido y apagado automático 10. Reversa automática ,Sistema de seguridad ,Ahorro de energía 10. inteligente ,Operación silenciosa
	1. Método de proyección: Montaje frontal/retroproyección/colgado del techo 2. Luminosidad del color: Brillo en color: 3.200 Lúmenes 3. Luminosidad del blanco: Brillo en blanco: 3.200 Lúmenes 4. Relación de aspecto: 4:3 5. Resolución nativa: 800 x 600 (SVGA) 6. Tipo de lámpara: 200 W UHE 7. Distancia de proyección: 30" - 350" [0.88 - 10.44 m] 8. USB Plug n Play: Proyecta audio y video compatible con PC y Mac® 9. Distancia focal: 16.7 mm 10. Relación de zoom: Zoom digital 1.0 - 1.35 11. Señal de video análoga: NTSC / NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / SECAM 12. Señal de video digital: 480i / 576i / 480p / 576p / 720p / 1080i / 1080p 13. Parlantes: 2 W (Mono) 14. Interfaces: HDMI x 1 - S-Video Mini DIN x 1 - Video compuesto RCA - Entrada de audio RCA x 2 15. Conector USB: Tipo B x 1: USB Plug n Play 3 en 1 (USB, Mouse, Control)

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Quindío, en las instalaciones del Almacén de la Administración Departamental del Quindío ubicado en el parqueadero del edificio de la Gobernación del Quindío, carrera 13 No 19-22. de la Ciudad de Armenia Quindío.

1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato se estima en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13,641,896) IVA INCLUIDO, amparado por el certificado de disponibilidad 2087 del 4 de junio de 2019.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del proceso será cancelado por parte del Departamento del Quindío mediante un único pago, una vez presentado el informe final donde conste la ejecución del 100% de las obligaciones y objeto que se le asignen, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:







EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3% Estampilla Pro- desarrollo 2% Estampilla Pro – Hospital 2% Estampilla Pro – Cultura 1%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones generales:

- 1. Presentar al Supervisor el informe del cumplimento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) Obligaciones específicas:

- 1. El contratista se obliga con el Departamento del Quindío a entregar la totalidad de los bienes, con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y en los documentos del proceso de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 2. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización lo cual hace parte vinculante del contrato.
- 4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si El CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el DEPARTAMENTO, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- La entrega de los insumos necesarios para la ejecución de la compraventa requerida por el DEPARTAMENTO, serán asumidos por El CONTRATISTA.







6. El riesgo y propiedad de los elementos objeto de la compraventa será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado e ingresados al almacén.

2.9.2. Del contratante:

- 1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a. Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimientos es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de los equipos de cómputo, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- b. Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- **Nota 1:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.
- Nota 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- Nota 3: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que







se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior del Quindío o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	18 de julio de 2019	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	19 de julio de 2019 a las 12:00 pm	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 18 al 22 de julio de 2019 a las 09:30 am.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío







PRESENTACIÓN DE	las 09:30 am.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de
OFERTAS. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	22 de julio de 2019 a las 09:31 am.	Contratación — Piso 6 — Edificio
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS	23 de julio de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	24 de julio de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE	25 de julio de 2019.	SECOP.
DESIERTA. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS	en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No 13-22 de Armenia (Q).

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren radicadas en la urna de cristal dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.







PBX: 7 417700 EXT: 212

juridica@quindio.gov.co

- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN Por disposición legal. Falta de capacida jurídica.	
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades		
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.		
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección prevalecía sustancial formal (Art.	objetiva y de lo sobre lo 5 ley 1150







	de 2007)	
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993 Por tratarse de actos inadecuados dentro de proceso de selección.	
Cuando se omitan items en la oferta económica. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que		
Cuando se compruebe que la montacione componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.		la la

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.







2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es, la venta de equipos tecnológicos.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la venta de equipos tecnológicos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.







El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO







NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.







c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, LA VENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia en calidad de Contratista en máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o de similares características al requerido en este estudio previo y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.







La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: <u>Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor que resulte de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.</u>

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos,







procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.







NÉSTOR FABILAN QUINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Jurídica y de Contratacion

Elaboro parte técnica: Secretaria de Interior Proyecto: Laura Naranjo Jaramillo – Abogada Contratista







ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCION DE MINIMA CUANTIA No.066 DE 2.019.
Nosotros los suscritos:
Declaramos así mismo: Que esta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación. (Si es superior anotarla). Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que establecidos por las diferentes autoridades nacionales, desenvalos de selección de mínima cuantía No. 066
establecidos por las diferentes autoridades indicatorios de selección de mínima cuantía No. 066 genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. 066 DE 2.019. Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección No.066 de 2.019 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y
 Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenida y cada una de la contenida y cada una de las disposiciones en ella contenida y cada una de la con

- SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066 de 2019, así como las establecidas por la
- 3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
- 4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta
- 5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
- 6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 066 de 2019 y que aceptamos su contenido.
- 8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- 9. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
- 10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados







sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO____, son de originen nacional (Marcar con X). Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ___ o de ahorros número del banco a nombre Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo. Atentamente. Nombre o Razón Social del Oferente: Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No. _____ de ____ Dirección _____ Teléfonos _____ Fax _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

Ciudad







ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES
ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBETA TRADES ANTERIORMENTO DE PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DE DEVICOR FISCAL ESTE ANEXO DEBERÁ
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en a los () del mes de de 201
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: Nombre: Identificación:







ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 066 DE 2.019.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.







1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLAGGETT
EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma Nombre C.C

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.







ANEXO No 4

Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066 de 2.019.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
		c	

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Act Administrativo dd/mm/aa	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)
Firma
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.







ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.066 de 2.019.

	SELECCIÓN	DE MINIMA	CUANTIA	No.066	de 2.	019
Ciudad y fecha,		-				

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE UN (01) EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL, UN (01) VIDEO BEAM, UNA (01) TRITURADORA DE PAPEL Y (01) ESCANER PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES PREELECTORALES, ELECTORALES Y POSELECTORALES DE LA DELEGATURA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE CARA A LOS COMICIOS REGIONALES DEL PROXIMO 27 DE OCTUBRE DE 2019"

T E VI	TIPO DE EQUIPO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	Valor unitario (iva incluido)	Valor total (iva incluido)
1	EQUIPO DE COMPU TO PORTATI L	1. Procesador: Intel® Core™ i5 8250U / 1.6 Ghz o Superior 2. Tarjeta de video: Intel® HD Graphics 620 3. Pantalla: 15,6 pulgadas 4. Salida video: Hdmi 5. Wi-fi: 802.11 b/g/n.+ Bluetooth 4.0 o Superior 6. Tarjeta gráfica Integrada: Intel® HD Graphics 620 o superior 7. Disco Duro: 1 TB 5400 rpm o superior 8. Memoria: DDR4 de 8 GB - 2133 Mhz o Superior 9. Tarjeta de red: integrada a la tarjeta principal de 10/100/1000 RJ-45 10. Teclado: Español 11. Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 Bit - en español, última versión liberada en el mercado (con último Service pack disponible)			
	SCANN R	1. Tipo de Escáner: Escáner con alimentación automática 2. Resolución de escaneado: 600 ppp x 600 ppp (horizontal × vertical). 4. Tamaño mínimo de documento par ADF: 50,8 mm x 50,8 mm (horizontal vertical). 5. Tamaño máximo del documento-ADI 215,9 mm x 6.096 mm (horizontal vertical). 6. Velocidad de escaneado: monocromo 3 Paginas/minuto - color 35 paginas/minuto con tamaño A4 7. Profundidad de color: entrada: 24 Bi Color	20 aa x =: 1 x =: 1		







		1		
		8. Sensor ultrasónico: Sí		
		9. Fuente luminosa: Tecnología		
		ReadyScan LED		
		10. Capacidad de papel ADF: 50 Hojas		
		11. Formatos: A4, A5, A6, B5, B6, Carta,		
		Postal, Tarjetas de visita, Tarjetas de		
		plástico, Legal, Ejecutivo		
		12. Escaneado dúplex: SI		
		13. Conectividad: Interfaces USB 3.0		
		14. Formatos de salida: JPEG, TIFF, TIFF		
		múltiple, PDF, PDF con opción de		
		búsqueda, PDF seguro, Escanear a PDF/A 1. Tipo de picadora: Destructoras de		
		Oficina		
		2. Tipo de corte: Corte en tira		
		3. Tamaño del corte: 4 mm		
		Control of the Control of the Control of the Control of		
		4. Nivel de seguridad: Nivel 2 o superior 5. Capacidad de hojas: 21 hasta 23 o		
		superior		
	TRITURA	6. Capacidad de caneca: 375 Litros o		
2	DORA	superior	1	
3	DE	7. Velocidad: 6(mts/min) o superior	1	
	PAPEL	8. Tamaño del alimentador: 26 cm o		
		superior		
		9. Puede destruir: Papel, grapas, clips,		
		tarjetas de crédito, CD's		
		10. Tecnología incorporada: Encendido y		
		apagado automático ,Reversa automática		
		,Sistema de seguridad ,Ahorro de energía		
		inteligente ,Operación silenciosa		
		1. Método de proyección: Montaje frontal/retroproyección/colgado del techo		
		2. Luminosidad del color: Brillo en color:		
		3.200 Lúmenes		
		3. Luminosidad del blanco: Brillo en blanco:		
		3.200 Lúmenes		
		4. Relación de aspecto: 4:3		
		5. Resolución nativa: 800 x 600 (SVGA)		
		6. Tipo de lámpara: 200 W UHE		
		7. Distancia de proyección: 30" - 350" [0.88		
4	VIDEO	- 10.44 m]	1	
4	BEAM	8. USB Plug n Play: Proyecta audio y video	1	
		compatible con PC y Mac®		
		9. Distancia focal: 16.7 mm		
		10. Relación de zoom: Zoom digital 1.0 -		
		1.35		
		11. Señal de video análoga: NTSC /		
		NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / SECAM		
		12. Señal de video digital: 480i / 576i / 480p		
		/ 576p / 720p / 1080i / 1080p		
		13. Parlantes: 2 W (Mono)		
	I	13. Fariances. 2 W (World)		







14. Interfaces: HDMI x 1 - S-Video Mini DIN x 1 - Video compuesto RCA - Entrada de audio RCA x 2 15. Conector USB: Tipo B x 1: USB Plug n Play 3 en 1 (USB, Mouse, Control)	
Valor total (Incluido Iva)	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:	
VALOR TO ME	

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el departamento sumará el valor total de los Ítems anteriormente relacionados en este numeral.

NOTA 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, razón por la cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Atentamente	
Oferente	







ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los	suscritos, _			domicilia Pública Nro.	ado en	
(sociedad	constituída	mediante	Escritura	Pública Nro.		otorgada en
Notaria	ci dia	de		Pública Nro. de _ Representada de edad, y vec		en la
-), mayor	de edad y you	en este	acto por
obra en su	carácter de _			de edad, y vec con amplia domiciliado otorgada en la Notaría	as atribuciones e	quien
parte y po	r la otra			domiciliado	as allibuciones a	il efecto por una
constituida	mediante es	critura Pú	blica Nro.	otorgad	a en	, (sociedad
Represent	_ de	de _		en la Notaría	de de	ei dia
representa	aua en este	Acto por		otorgada _ en la Notaría er de nte Compromiso	_), mayor de e	dad, vecino de
al efecto. I	nemos conven	ido celebr	su caracte	er de	con am	plias facultades
regira por i	as siguientes d	láugulag: I	DDIMEDA	Ob:-4 51	- 0011101110 001	isorcial, que se
el fin de int	egrar, como e	n efecto se	integra n	or modic do set	ente compromiso	se celebra con
			у	oceso precontrac	documento, un (Consorcio entre
presentar (una oferta con	njunta den	tro del pro	oceso precontrac	tual SELECCIÓ	ara efectos de
Denomina	No. 066 de	2.019, ac	lelantado p	por el Departame	ento del Quindio	SECUNDA
TERCERA	- Compression	orcio actua	ará bajo el	nombre de	an Quillan	, OLGUNDA
legal, nos c	comprometemo	o de las P	artes: En	virtud de lo anteri	ior, y en ejercicio	de la facultad
dentro del c	itado proceso	una oferta	conjunte	redio dei presente	e documento, tar	nto a presentar
en caso de	adjudicación i	qualmente	on forms	cellebrar)	ejecutar el cont	rato respectivo
el Departar	mento del Qui	india · CI	ADTA D	orijunta y dentro	de las condicione	es exigidas por
convenido q	ue los Consor	ciados resp	ondemos	solidariamente po	or la adjudicación	expresamente
ejecucion de	el contrato en	caso de a	idjudicación	solidariamente po n; QUINTA Por	centaie de Part	icinación: Los
integrantes	del Consord	cio acuer	dan estak	plecer el porce	ntaje de parti	cipación así:
contrato en	virtud de la ac	diudicación	GUO 00 P	; SEXT	A Cesión:	Celebrado el
cesión del m	nismo entre los	miembro	que se no	os naga, queda d	convenido que n	o podrá haber
autorización	previa expre	252 V ASC	rita dal D	ran el Consorcio,	ni en favor de t	erceros, salvo
Facultad pa	ra Contratar:	Se hace	constar, a	repartamento del idemás, que quie	Quindio; SEP	IIMA De la
presente cor	npromiso, disp	onemos d	e atribucio	nes suficientes pa	ara contratar en	nombre auto
no solament	te para los e	fectos de	presente	Compromiso Contratos derivados	onsorcial sino	también para
al que ella	de lugar an	todos los	actos y cor	Compromiso Contratos derivados	del compromiso	v del contrato
Consorcio	Este Compron	virtud de	adjudicaci	on total o parci	al; OCTAVA I	Duración del
caso de adiu	dicación su du	ración sor	iqual al tá	eri vida a partir	de la fecha de	su firma y en
más. De lo	contrario su c	luración s	ró basta	imino de duració	n del contrato y d	cinco (5) años
oferente, o o	cuando las na	artes de n	outus sou	cuando se produ	izca una adjudio	cación a otro
sujeción a las	s disposiciones	legales a	plicables pa	ara el efecto; NO	Minar este com	promiso, con
partes acuer	dan nombrar	como Re	presentant	e del Consorcio	nara todos k	ntación: Las
con la cédula	-l	, mayor	de edad y	vecino de	, para todos 10	identificada
de facultadas	de ciudadania	No	-	e del Consorcio vecino de de ar y firmar la ofert		uien dispone
v en general	nara adalanta	cientes pa	ra presenta	ar y firmar la ofert	a que formulará	el Consorcio
contrato que	se llegare a	cualquie	r actuación	que se requiera	en relación con	la oferta v/o
desde ahora	que el Depart	amento de	al Ouindía	onnemo. Para	todos los efectos	s, se acepta
dirección		arriente de	er Quiridio,	pueda dirigirse	al Consorcio en	la siguiente
losdías	del mes de _	de 2	019.	Para constancia	se firma en	, a
(NOTA: Los	dates					
encuentran e	entre parénte	ntes a es	critura pú	iblica indicados	en el formato	y que se
jurídica).	parente:	3010 \$	se diligen	cia cuando el r	niembro sea u	na persona







FIRMA(Cada uno de los Integrantes)
IDENTII TOAGIGIA	
FIRMAIDENTIFICACION	(REPRESENTANTE CONSORCIO)







ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos	domiciliados en,			
Entre los suscritos(Sociedad constituida mediante Escritura Púb el día de	ilica Nrootorgada en de en la			
Notaria el día de Rep	resentada en este acto por			
obra en su carácter de	dad, y vecino de quien con amplias atribuciones al efecto por una			
parte y por la otra, de (sociedad constituida mediante escritura Pública Ni	omiciliado en,			
(sociedad constituida mediante escritura Pública Ni	ro otorgada en			
el día de de	en la Notaría de			
Representada en este Acto por, quien obra en su carácter de al efecto, hemos convenido celebrar el presente C), mayor de edad, vecino de con amplias facultades			
al efecto, hemos convenido celebrar el presente C	ompromiso o Convenio de Constitución de			
Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente				
compromiso se celebra con el fin de integrar, com				
documento, una Unión	Temporal entre			
para	a efectos de presentar una oferta conjunta			
dentro del proceso pre-contractual No. 066 de 2.				
Quindío. SEGUNDA Denominación: La Unión				
	ompromiso de las Partes: En virtud de lo			
anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos co	mprometemos desde ahora por medio del			
presente documento, tanto a presentar dentro del o	citado proceso una oferta conjunta, como a			
celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de				
y dentro de las condiciones exigidas por el Dep	artamento del Quindio.; CUARTA De la			
Responsabilidad: Queda expresamente convenido	que los integrantes de la Unión Temporal,			
respondemos solidariamente por la adjudicación, co	elebración y ejecución del contrato en caso			
de adjudicación total o parcial. En caso de presenta	arse sanciones por el incumplimiento de las			
obligaciones derivadas de la oferta y del contrato,	la responsabilidad sera de acuerdo con la			
participación en la ejecución de cada uno de la	oral acuardan establecer el percentaje de			
Participación: Los integrantes de la Unión Temp	así:			
participación,	431.			
; SEXTA Cesión: Celebrado el contrato el	n virtud de la adjudicación que se nos haga,			
queda convenido que no podrá haber cesión del	mismo entre los miembros que integran la			
Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo	autorización previa, expresa y escrita del			
Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Fa	cultad para Contratar: Se hace constar,			
además, que quienes estamos suscribiendo e				
atribuciones suficientes para contratar en nombre				
presente Compromiso de constitución de Unión T	emporal, sino también para la ejecución y			
celebración de todos los actos y contratos derivado	s del compromiso y del contrato al que ella			
de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; O				
Este Compromiso de Constitución de Unión Tempo				
firma y en caso de adjudicación del contrato de obr	a pública, su duración será igual al término			
de duración del contrato, y cinco (5) años más. De	lo contrario su duración será hasta cuando			
se produzca una adjudicación a otro oferente, o cu	ando las partes de mutuo acuerdo decidan			
terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto;				
NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión				
Temporal, para todos los efectos a	, mayor de edad y vecino de			
	de ciudadanía No de			
firmar la oferta que formulará la Unión Tempora	des amplias y suficientes para presentar y			
actuación que se requiera en relación con la ofe				
DÉCIMA Domicilio : Para todos los efectos, se ac				
	emporal en la siguiente dirección			
Quindío puede dirigirse a la Unión T	citipotat cit la digalotte andolott			







	Para constancia se firma en	, a los días
del mes de de 20		
(NOTA: Los datos de esc paréntesis solo se dilige	critura pública indicados en el formato y que ncia cuando el miembro sea una persona jur	e se encuentran entre rídica).
FIRMA (Cada u IDENTIFICACION	no de los Integrantes)	
FIRMA (R	EPRESENTANTE UNION TEMPORAL)	